

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA GUARDIA (TOLEDO), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CLÁUSULA 1.-Objeto del contrato.

Este Pliego tiene por objeto establecer las condiciones administrativas particulares que han de regir la contratación de la ejecución de las obras de *Suministro e instalación de luminarias de tecnología LED en el sistema de alumbrado público exterior para mejora de la eficiencia y ahorro energético en el Municipio de La Guardia (Toledo)*, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

Con esta contratación el Ayuntamiento pretende, por un lado, obtener un ahorro energético que conlleve, a su vez, la reducción de la factura de suministro de energía eléctrica, así como disminuir la contaminación lumínica para cumplir los parámetros de las directivas europeas.

Las determinaciones técnicas se encuentran detalladas en el Proyecto redactado por D. Jesús Esteban Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial, que recoge las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta. La Memoria, los planos, los cuadros de precios, el programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación, el documento en que se formalice el contrato, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Clasificación CPA:

432110 Trabajos de instalación eléctrica

Clasificación CPV:

50232100-1 Mantenimiento de alumbrado público de calles.

CLÁUSULA 2.- Régimen jurídico.

El contrato que se formalice con arreglo a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) tiene naturaleza de contrato administrativo de

suministros, y se registrará por las cláusulas contenidas en este Pliego y, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, (TRRL), el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/ 2011, de 14 de noviembre, (TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/ 2001, de 12 de octubre (RGLCAP) .

Supletoriamente le serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que corresponda a este Ayuntamiento, renunciado a cualquier fuero o privilegio que pudiera afectarle.

CLÁUSULA 3.- Órgano de contratación.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Ilmo. Sr. Alcalde de la Entidad que delega en el pleno de la Corporación.

CLÁUSULA 4.- Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará en las oficinas municipales o por correo electrónico a través de la cuenta info@laguardiatoledo.es.

CLÁUSULA 5.- Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 87.262,00€, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (18.325,02 €), lo que supone un total de 105.587,02 €.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo al *Crédito extraordinario* aprobado como Modificación Presupuestaria nº 01/2016 por el Pleno de la Corporación, aplicación presupuestaria 2016/0/165/61900, con la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por importe de 35.857,02 €, y una aportación del Ayuntamiento por importe de 70.000,00 €, con cargo al remanente de Tesorería obtenido en la Liquidación del ejercicio de 2015.

La subvención por parte de la JCCM, se encuentra actualmente en tramitación, habiéndose solicitado por escrito de la Alcaldía de fecha 01-02-2016, al amparo de la Convocatoria de subvenciones de dicha Administración para el ahorro energético¹. Si una vez resuelta esta petición de ayuda, la concesión fuera inferior a la prevista, o nula, la Entidad tomará a su cargo la totalidad del costo de la obra, mediante los ajustes presupuestarios que procedan.

CLÁUSULA 6.- Fórmula de revisión de precios.

No procede.

CLÁUSULA 7.- Plazo máximo de ejecución de las obras.

La duración del contrato se extenderá hasta la entrega de la instalación y puesta en funcionamiento de todos los puntos de luz ofertados por el adjudicatario, fijando un plazo de **2 meses** a contar desde la fecha de formalización del contrato.

CLÁUSULA 8.- Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

1. Garantía provisional: no se exige.
2. Garantía definitiva: 5 % del importe de la adjudicación, constituida en cualquiera de las formas previstas por el Texto refundido de la LCSP, aprobada por R.D.Lvo.3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA 9.- Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 76 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

¹Orden de 29/12/2015 (DOCM nº 3 de 07/01/2016) por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de ahorro y eficiencia energética en el sector público e industrial, y se convocan las mismas para 2016

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

---Solvencia económica y financiera:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

---Solvencia técnica:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años de similares características a la obra que se licita, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes y por un importe similar al de la obra que se licita; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
- En cumplimiento de la Orden de 8 de abril de 1987 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la D.G.A., las instalaciones de alumbrado público deberán ser realizadas por instalador autorizado, y por tanto deberá ser una empresa instaladora eléctrica, acreditándolo fehacientemente.
- Las luminarias ofertadas deberán cumplir los requisitos relacionados en el documento "Requerimientos técnicos exigibles para luminarias LED de alumbrado exterior" editado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el IDAE. La forma de acreditarlo por parte del adjudicatario será presentando la documentación pertinente tal y como relaciona el IDAE en su publicación revisada en enero de 2014.
- Deberá de disponer en plantilla de al menos: un Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial, con experiencia demostrable en instalaciones de alumbrado público, instalaciones eléctricas y obra civil, dos oficiales electricistas, dos operarios electricistas, y personal de albañilería, acreditándolo en la documentación administrativa.

Si para la realización de estas obras fuera precisa la contratación temporal de personal cualificado o no cualificado, tendrán preferencia los vecinos de la localidad incluidos en las listas del paro.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece, por una DECLARACION RESPONSABLE, que incluirá en el sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple todas y cada una las condiciones establecidas legalmente para

contratar con la Administración, así como estar en posesión de la documentación que establece en dichos párrafos.(Se adjunta el modelo como anexo).

Será obligatorio para los licitadores el depósito de unas muestras del material a emplear (luminarias, soportes, lámparas, etc.), en los locales municipales a fin de que puedan ser examinadas por los Servicios Técnicos municipales para determinar si se adaptan a las prescripciones y necesidades previstas en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Quien resulte adjudicatario de estas obras, la documentación a que se refieren las cláusulas anteriores, le será requerida con carácter previo a la formalización del correspondiente Contrato.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

CLÁUSULA 10.- Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).

Deberá incluir un documento en el que, respetando los apartados que se indican y el contenido de cada uno de ellos, explique cómo va a ejecutar la obra en caso de resultar adjudicatario.

A) Memoria resumen

En la memoria resumen se pondrá de manifiesto el conocimiento que el contratista tiene de la situación actual y de la obra a ejecutar con las peculiaridades de la misma; calles, cruzamientos, servicios afectados, equipamientos, instalaciones, paradas de bus, etc. para tenerlos en cuenta a la hora de ejecutar la obra.

B) Memoria constructiva

En la memoria constructiva expondrá detalladamente cómo se van a ejecutar las distintas partes de la obra con: plazos, medios a utilizar, coordinación de trabajos con servicios e instalaciones afectados: bus, paso vehículos, etc., secuencias de trabajos, pasos de peatones, atención a los usuarios, afección y coordinación del tráfico con el desarrollo de los trabajos, etc.

C) Plan de obra

En el plan de obra se expondrá como se tiene previsto realizar la obra, con al menos un diagrama de barras detallado que incluya una valoración mensual de la obra que se prevé ejecutar

D) Plan medioambiental

En el plan medioambiental se expondrán todas las medidas que se prevé utilizar en relación con la disminución de ruidos, polvo, limpieza de viales y aceras en uso, gestión de residuos, etc.

E) Plan de atención de la garantía

En Plan de atención de 1ª garantía se expondrán el procedimiento y los medios humanos y materiales, y su ubicación, a disposición para efectuar las reparaciones y sustituciones, etc. necesarias en caso de deficiencias que se puedan producir en el periodo de garantía de las obras.

F) Contratación de personal

Se indicará la cantidad de personal a contratar, en caso de necesidad, cualificado o no cualificado.

CLÁUSULA 11.- Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

Se incluirá en este sobre el modelo de proposición que figura en anexo II al presente pliego debidamente cumplimentado.

CLÁUSULA 12.- Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, El adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:

- a) Un contrato de seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al Contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.
- b) Un contrato de seguro "todo riesgo construcción" que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

- **Límites Garantizados:**
 - Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):
 - Límites de Indemnización Mínimos: Límite mínimo 60.000 €

(El sublímite de indemnización por víctima en la R.C. Patronal no debe ser inferior a 100.000 euros)

2. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:
 - Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
 - Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
 - Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

CLÁUSULA 13.- Criterios de valoración (máx. 100 puntos en total).

Oferta económica:

La máxima puntuación para este criterio será de 60 puntos.

Dentro de las mejoras, se valorará el mayor número de luminarias a instalar, sobre las previstas en el Proyecto técnico de la obra, dentro del precio de la oferta: *por cada luminaria de más, se otorgará un punto, hasta un máximo de 10 puntos.*

Se otorgará la puntuación máxima (60 puntos) a la oferta que suponga un importe más bajo (Oferta mínima), o sea, aquella propuesta que ofrezca la mayor baja respecto al tipo de licitación complementado con el número de luminarias a instalar sobre las previstas en el Proyecto técnico inicial.

La puntuación para el resto de las ofertas se obtendrá en cada caso, rebajando del máximo de puntuación (60 puntos), 1 punto por cada 1.000,00 € (o la puntuación proporcional) por encima de la oferta más económica.

Aumento del periodo de garantía:

La garantía será de **CINCO AÑOS**, para el conjunto de luminarias Led y equipo electrónico asociado, y de **DOS AÑOS**, para el resto de la instalación de alumbrado.

La puntuación máxima para este criterio será de 5 puntos.

Los licitadores podrán ofertar el aumento de plazo de garantía sobre el establecido inicialmente; los aumentos del plazo de garantía ofertados se expresarán en nº de años y se entenderá a efectos del plazo total de garantía que se suman a los plazos indicados anteriormente. Por cada año más de garantía, sobre las previstas anteriormente, se sumará un punto en la calificación.

Criterios técnicos (criterios de valoración mediante juicio de valor):

Parámetros de valoración	Puntuación hasta
<i>Memoria resumen</i>	<i>2,00 puntos</i>
<i>Memoria constructiva</i>	<i>8,00 puntos</i>
<i>Plan de obra</i>	<i>4,00 puntos</i>
<i>Plan medioambiental</i>	<i>4,00 puntos</i>
<i>Plan atención garantías</i>	<i>4,00 puntos</i>
<i>Contratación de personal</i>	<i>3,00 puntos</i>
<i>(1 punto por trabajador contratado hasta un máximo de 3 puntos)</i>	
TOTAL	25,00 puntos

Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Únicamente se aplicará a la oferta económica.

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto, de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el art. 152 del R.O. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 14.- Plazo de garantía.

Como se especifica anteriormente, será de un mínimo de **cinco años** para el conjunto de luminarias Led y equipo electrónico asociado y de **dos años** para el resto de

la instalación de alumbrado (instalaciones eléctricas, báculos, centros de mando...etc.) a contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse.

CLÁUSULA 15.- Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Sí.

CLÁUSULA 16.- Supervisión del contrato.

Los Servicios Técnicos municipales serán los responsables y encargados de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA 17.- Porcentaje máximo de la subcontratación y clasificación del subcontratista.

Únicamente se admite la subcontratación para la obra civil que fuere necesaria.

CLÁUSULA 18.- Certificaciones de obra.

El contratista tiene derecho al abono de la obra ejecutada. El pago se establece mediante pagos a cuenta de carácter mensual, de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con sujeción al contrato formalizado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el Director de la Obra, debidamente supervisadas por los Servicios Técnicos municipales, en los quince días siguientes al mes al que correspondan. En el mismo plazo el contratista presentará su correspondiente factura.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley**, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

En la factura deberá constar la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia (Toledo) señalando el N.I.F. del mismo, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el

I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable y demás información propia de este tipo de documentos.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

CLÁUSULA 19.- Otras informaciones.

1. El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de obras presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2. En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP.

CLÁUSULA 20.- Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

CLÁUSULA 21.- Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del T.R.L.C.S.P., la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella

fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax odirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

La Guardia, a _____

POR SECRETARÍA – INTERVECIÓN,

Vº Bº EL ALCALDE,

ANEXO I

(DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D.....con DNI: en nombre y

representación de la empresa y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación de la obradeclara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de La Guardia (Toledo):

Escritura de constitución, y de modificación en su caso, si se trata de una Sociedad.

D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS). Escritura de poder.

1 Poder bastanteado por letrado, por la Secretaria de la Corporación.

1 Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.

1 Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

1 Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

1 Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Administración del Estado y, en su caso, con la JCCM, y el Ayuntamiento de La Guardia (Toledo).

1 Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportadas.

1 Justificación de la solvencia económica y financiera.

1 Justificación de la solvencia técnica.

1 Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).

1 Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).

1 Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).

1 Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

1 Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo

1 Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros

1 Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condicione de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

La Guardia, a.....

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D.....
vecino de con domicilio en calle

..... nº, NIF nº

en nombre propio (o en representación

de....., con domicilio

social en y CIF nº manifiesta que,

enterado del anuncio publicado en Boletín Oficial de la JCCM de fecha, referente al, procedimiento abierto, convocado para la contratación de la ejecución de las obras correspondientes a _____ y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (número) _____ euros, _____ (en letras), al que se adicionará el ____ % de I.V.A. (_____ €), lo que supone un total de _____ euros, comprometiéndose así mismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes .

(Fecha y firma del proponente)